

entregado, y aperciba a ellas de rimera a vi.
7a. erai pagados mas de losos fijos; finem
bargo q. a labore y mutualm. se nombra con. 8a.
misionado q. gauen ala intend. a pauer los for
respond. liquida y me y tante al presente año
como de la anterior o anteriores, teniendo asi
entendido D. Joaquin de Vbeda q. era presente,
como cobrado de uno a quince, y haciendolo
saber a los de la anterior

Se vio un D. Simón de G. S. M. en el día
a veinte y cinco del proximo pasado mes de
Noviembre a favor de Juan José Gabiano de
cino de esta villa conde de la provincia de
Su residencia y a su consecuencia acordaron
su v. m. d. le quite y cumpla q. se haya y
fenga q. tal em. D. N. de G. y. ad. v. d. y. y.
y q. g. m. de el d. de la r. m. d. de la m. d. de
le abuela q. l. m. d. de la l. m. d. de la l. m. d.
Con lo q. se concluyo este acto q. firma

ion su m. d. de y. f. e.
Joaquín Vbeda

Juan Pasqual Nisco José Guillen

Pineda Lopez
Procurador

Juan. Manuel
de Garay

